



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T02226-023-01
PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO

IMSS-BIENESTAR

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **D6M0009**, CONTRATO FALLO **050GYR014T02226-023-00**, PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO: QUÍMICA CLÍNICA, BIOMETRÍA HEMÁTICA, COAGULACIÓN, COAGULACIÓN ESPECIAL, URINANÁLISIS Y GASES EN SANGRE. QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ASOCIADOS (SOFTWARE), ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS POR EL PROVEEDOR Y EXTERNOS POR TERCEROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE LA POBLACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO EN EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARA LOS HRS DE CHICONTEPEC, PAPANTLA Y PLAN DE ARROYOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, POR LA OTRA, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO TALAVERA SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **20 de Febrero de 2026**, “LAS PARTES” celebraron el contrato **D6M0009** CONTRATO FALLO **050GYR014T02226-023-00** cuyo objeto consiste en **Pruebas de Laboratorio Clínico** con una vigencia del **29 de Enero de 2026 al 28 de Febrero de 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

II. En la Cláusula **SEPTIMA** de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar la vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado.

III. A efecto de ampliar la **VIGENCIA**, de “EL CONTRATO”, “EL INSTITUTO” a través del área requirente, con oficio número **31P901073100/0050/2026** de fecha **09 de Febrero de 2026**, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la ampliación de la vigencia de “EL CONTRATO”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136, segundo párrafo, de su Reglamento.

IV. Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha **09 de Febrero de 2026**.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Página 1 de 4

L.A.N.I. MLVA/L.A.PMPB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T02226-023-01
PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO

IMSS-BIENESTAR

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 El **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**EL INSTITUTO**", interviene Como **Area Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de "**EL CONTRATO**" la **Dr. Alberto Javier González Suárez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Médica Delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" por **Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.**, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Fernando Talavera Saucedo**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEXTA**, de "**EL CONTRATO**" con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136, párrafo segundo, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T02226-023-01
PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO

IMSS-BIENESTAR

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar la vigencia del contrato como se observa a continuación:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de Enero de 2026 al 28 de Febrero de 2026.**

Para quedar como sigue:

"SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en ampliar la vigencia del **29 de Enero de 2026 al 31 de Marzo de 2026"**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 136, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T02226-023-01
PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO

IMSS-BIENESTAR

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en **04** fojas útiles, con fecha **26 de Febrero de 2026**.

Por "El Instituto"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Dr. Alberto Javier González Suárez	Área Requiriente y Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Médica Delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte	

Por "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. Fernando Talavera Saucedo Representante Legal de Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	IEF-791129-1F4

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR014T02226-023-01 DEL CONTRATO D6M0009 DEL CONTRATO 050GYR014T02226-023-00 DE LA SERVICIO SUBROGADO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO: QUÍMICA CLÍNICA, BIOMETRÍA HEMÁTICA, COAGULACIÓN, COAGULACIÓN ESPECIAL, URINANÁLISIS Y GASES EN SANGRE. QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ASOCIADOS (SOFTWARE), ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS POR EL PROVEEDOR Y EXTERNOS POR TERCEROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE LA POBLACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO EN EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARA LOS HRS DE CHICONTEPEC, PAPANTLA Y PLAN DE ARROYOS, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR".

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Página 4 de 4

L.A.N.I. MLVA/LA.PMPB

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA